

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2018 00054 00

Sincelejo, Sucre, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FRANCISCO JOSÉ MEJIAS BARRETO, ARGEL REYES MÉNDEZ Y ARCELIO JULIO REYES MENDEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: LAS DELICIAS (Predio de Mayor Extensión FMI No. 342-15884)

En atención a la nota de secretaría que antecede, revisado el expediente se observa que mediante autos anteriores se conminó al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, para que dé cumplimiento a la designación como representante judicial de los señores BARRETO GÓMEZ ROSA MARÍA, BARRIOS DÍAZ GERMAN JOSÉ, FLÓREZ ARRIETA ROBINSON RAFAEL, FLÓREZ VILLEGAS EVER JOSÉ, GÓMEZ PORTO LEONARDO FAVIO, y MEJÍA BARRETO IGNACIO DESANTAROSA, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “ Las Delicias”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-15884, cuya restitución se pretende, ubicado en el corregimiento de Desbarrancado, jurisdicción del Municipio de Chalán, Departamento de Sucre, sin que a la fecha se pronuncie al respecto, aceptando tal nombramiento, o en su defecto presentando la excusa correspondiente, por lo que se

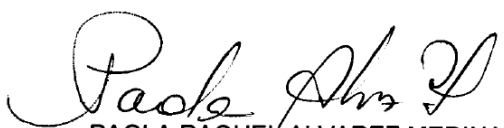
DISPONE:

ÚNICO.- CONMÍNESE al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.810.572 y tarjeta profesional número 199.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de manera inmediata, dé cumplimiento a la designación como representante judicial de los señores BARRETO GÓMEZ ROSA MARÍA, BARRIOS DÍAZ GERMAN JOSÉ, FLÓREZ ARRIETA ROBINSON RAFAEL, FLÓREZ VILLEGAS EVER JOSÉ, GÓMEZ PORTO LEONARDO FAVIO, y MEJÍA BARRETO IGNACIO DESANTAROSA, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “ Las Delicias”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-15884, cuya restitución se pretende, ubicado en el corregimiento de Desbarrancado, jurisdicción del Municipio de Chalán, Departamento de Sucre, o en su defecto presente la excusa correspondiente. Adviértasele que de no dar oportuna respuesta se compulsará copias a la Sala Disciplinaria para lo de su competencia.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/MGD



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddbe7fd70e851916cdb2d9d3ef63737628e447f67057f6a1f1e45ed266d1c0f**

Documento generado en 12/11/2020 05:59:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>